



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-95248081- APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- DOCTOR/A EN EDUCACIÓN- UNIV NAC DE ROSARIO.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2022-95248081- APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 824/14 y N° 083/16.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 465 del 24 de julio de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por CONEAU durante su Sesión N° 465 del 24 de julio de 2017 al título de posgrado de DOCTOR/A EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-123870948-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y la recomendación efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 465 del 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Humanidades y Artes
TÍTULO: DOCTOR /A EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

- a) los graduados de universidades argentinas, nacionales o provinciales, estatales o privadas, (legalmente reconocidas y con títulos equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario) en el área de conocimiento del Doctorado,
- b) los graduados en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos de grado equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, previa certificación de la unidad académica respectiva, atendiendo a la reglamentación vigente al respecto tanto del Ministerio de Educación como de la Universidad Nacional de Rosario. Su admisión no significará reválida del título de grado. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deberán demostrar idoneidad en el conocimiento de la lengua española.
- c) los egresados de carreras terciarias no universitarias de cuatro años de duración cursadas en instituciones argentinas, nacionales y provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas nacionales -conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior- y que reúnan los requisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. De otorgarse la admisión, ésta no acredita el título de grado anterior correspondiente al mismo.

Será la Comisión Académica de la carrera la que determine, luego del análisis de los antecedentes presentados, la admisión de todos los casos.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	Educación, Filosofía y					

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1.1.1	Epistemología	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.2.1	Teoría de la Educación	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.3.1	Metodología de la Investigación Educativa	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.4.1	Asignatura Electiva I	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.5.2	Sistemas Educativos en América Latina: procesos históricos en perspectiva comparada	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.6.2	Asignatura Electiva II	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.7.2	Asignatura Electiva III	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
1.8.2	Taller de Tesis I	Cuatrimestral	40	1.3.1	Presencial	
2.9.1	Actividades dirigidas para la profundización temática de la Tesis	Cuatrimestral	80	1.8.2	Presencial	
2.10.1	Taller de Tesis II	Cuatrimestral	40	1.8.2	Presencial	
2.11.2	Asignatura Electiva IV	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.12.2	Asignatura Electiva V	Cuatrimestral	30	-	Presencial	
2.13.2	Taller de escritura de la Tesis	Cuatrimestral	40	2.10.1	Presencial	
14	Tesis	---	400	1.1.1 a 2.13.2	---	

OTRO REQUISITO

	Idioma	---	-	-	---	1 *
--	--------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: DOCTOR /A EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 870 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Durante el transcurso de la carrera el doctorando deberá presentar las certificaciones correspondientes al Nivel II, de dos de las siguientes lenguas: inglés, francés, portugués, alemán.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: EX-2022-95248081- -APN-DNGU#ME-UN DE ROSARIO-DOC. EN EDUCACION-PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.